



**NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB No.001 DEL 21 DE
NOVIEMBRE DE 2023.**

**MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO POR EL ÁREA DE COBRO
COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER**

El suscrito profesional Especializado código 222 Grado 10 del Área de Trabajo de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del departamento de Norte de Santander, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 1066 del 2006, en concordancia con las facultades legales conferidas por los artículos 350 y 351 de la Ordenanza No.010 del 21 de septiembre del año 2018, modificados y actualizados por el artículo 09 de la Ordenanza No. 02 del 14 de junio de 2023, teniendo en cuenta la devolución por el servicio de mensajería de la citación para notificación personal y la devolución de la notificación por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 371 de la Ordenanza No.010 del 21 de septiembre de 2018, se procede a NOTIFICAR el MANDAMIENTO DE PAGO proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y en contra del contribuyente EDUARD GIOVANNY REYES MORENO, VIVE COLOMBIA Y CONEXIONES VIAJA SEGURO A TU DESTINO.

El mandamiento de pago aquí relacionado se considera legalmente notificado a partir de la publicación del AVISO en el portal web del departamento Norte de Santander.

Se informa que de acuerdo a lo consagrado en los artículos 706 y 707 de la Ordenanza No.010 del 21 de septiembre de 2018, el término para interponer las excepciones a que haya lugar en contra del mandamiento de pago notificado por este medio, se contará a partir del día hábil siguiente a la efectiva publicación de la presente notificación en el portal web del departamento Norte de Santander.

La presente publicación se hará en la Sede Electrónica del departamento Norte de Santander <https://www.nortedesantander.gov.co> e igualmente de forma física en un lugar visible de la Oficina de la Secretaría de Hacienda.

PARTE RESOLUTIVA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

"PRIMERO: Librar Orden de Pago por la Vía Administrativa coactiva contra el señor EDUARD GIOVANNY REYES MORENO Y/O POR QUIEN HAGA SUS VECESO LO REEMPLACE por la obligación de valor de CUATROCIENTOS CUARENTA YOCHO MIL PESOS M/CTE (\$448.000), contenida en títulos ejecutivos con sujeto





pasivo empresa VIVE COLOMBIA Y CONEXIONES VIAJA SEGURO A TU DESTINO.

Número liquidación	Fecha	Fecha ejecutoria	Valor
028	16 de octubre de 2019	26 de octubre de 2019	\$ 19.000 Estampilla. 19.000 Sanción.
032	21 de octubre de 2019	25 de Diciembre de 2019	\$ 105.000 Estampilla. 105.000 Sanción
033	22 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	\$ 100.000 Estampilla. 100.000 Sanción.

TOTAL, ADEUDADO \$ 448.000.

SEGUNDO: Advertir al señor EDUARD GIOVANNY REYES MORENO Y/O POR QUIEN HAGA SUS VECESO LO REEMPLACE que posee un término de QUINCE DIAS (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, contempladas en el artículo 707 de la Ordenanza 010 de septiembre de 2019 y el art.830 y 831 del estatuto tributario.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 700 Ordenanza 010 del 21 de septiembre del 2018. Lírense los respectivos oficios.”

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El presente aviso se fija hoy veintiuno (21) de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m. y se desfija a las 6:00 P.M.

MARIO CESAR VARELA ROJAS

Profesional Especializado-Área de Trabajo de Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda Gobernación Norte de Santander
Sechacienda.coactivo@nortedesantander.gov.co

Aprobó: Mario Cesar Varela Rojas.	Profesional Especializado –Área de Trabajo de Cobro Coactivo.	
Revisó: Kelly Tatiana García López	Profesional Universitario. Área de trabajo de Cobro Coactivo	
Proyectó : Gloria Cáceres García	Abogada contratista – área de trabajo de Cobro Coactivo.	



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co